



APLA - Agencia de Planificación

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00004719-APLA-SG#APLA

VISTO, el EX-2021-00004719-APLA-SG#APLA del Registro de esta AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), la Ley N° 26.221 y su Decreto Reglamentario N° 763 de fecha 20 de junio de 2007, el INSTRUMENTO DE VINCULACIÓN suscripto entre el ESTADO NACIONAL y AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) con fecha 24 de febrero de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de noviembre de 2021, se ha tomado conocimiento del Memorandum Número: ME-2021-00004823-APLA-GG#APLA y del Informe Número: IF-2021-00004858-APLA-GG#APLA, informes realizados en el marco de la evaluación del estado de situación de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN que está encarando la GERENCIA GENERAL.

Que del Informe Número: IF-2021-00004858-APLA-GG#APLA surgen los objetivos institucionales para el periodo 2021/2022, destacándose tres ejes de acción.

Que un primer eje de acción denominado “Activación y Ejecutividad” hace a la visión estratégica para generar dinámica en base a criterios de mejora continua tales como transmitir metas integrales de la Agencia, mejorar el vínculo intra e inter gerencias y la pertenencia institucional, y ejecutar recursos presupuestarios enfocados en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos.

Que, en ese mismo eje, se hace mención de la Infraestructura en cuanto a la evaluación de urgencias edilicias de oficinas y espacios comunes para un mejor confort de los equipos de trabajo y una propuesta de Convenio de Cohabitabilidad con ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que en dicho eje de acción también se propone una revisión del Protocolo de higiene y salud en el trabajo Emergencia sanitaria COVID-19 – Anexo II, con la intención de terciarizar el servicio de limpieza y reestructurar las tareas y funciones del personal de limpieza actual.

Que en el segundo eje de acción planteado, se establecen las oportunidades de mejora para el posicionamiento, tratándose así el fortalecimiento de la identidad institucional, incluyendo un plan de comunicación interna y externa.

Que, al respecto, se procurará impulsar la relación, en tanto escucha activa e interacción con los grupos de interés, en conformidad con la Ley N° 26.221, y el establecimiento de lineamientos estratégicos de vinculación de funciones con la concesionaria, la Autoridad de Aplicación y el ERAS.

Que, por otro lado, se piensa potenciar la vinculación con la comunidad a través de proyectos e iniciativas sociales, ambientales y de género, además de campañas de concientización y responsabilidad en el valor del agua como servicio público.

Que, finalmente, el tercer eje de acción previsto trata de las instancias de modernización a través de TICs con el objeto de tratar la gestión de la información y los datos a fin de diseñar integralmente un Sistema Online a medida de la Agencia y sus públicos, que refleje los estados de situación de manera geolocalizada y visual del Plan de Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento de los Servicios.

Que en esta instancia además se prevé la innovación técnico – administrativa a través del replanteo de políticas de funcionamiento, calidad institucional y circuitos administrativos; del abordaje de la factibilidad de contar con indicadores de gestión y evaluación de desempeño; mejora y actualización de Software para soporte de las tareas de gestión diaria, y el avance para el diseño de un Plan Estratégico con visión en la modernización y actualización de TICs para el desarrollo de las actividades de la Agencia.

Que, en virtud de lo informado, se ha instruido a la GERENCIA GENERAL a gestionar la suscripción con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN) de un Convenio Marco y uno Específico que contemple en una primera etapa un Plan de Acción centralizado por dicha Gerencia que permita recopilar información para poder conocer la situación presente de los circuitos y proceso de Administración y de Sistemas, y en función de ello que la Institución proporcione oportunidades de mejora para dinamizar la gestión.

Que, en tal sentido, se propicia la suscripción de un Convenio Marco con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) a efectos de brindar canales de colaboración y asistencia tendientes al desarrollo, investigación e implementación de programas de capacitación, asistencia técnica, y/o cualquier otra actividad que resulte menester.

Que la colaboración prevista podrá traducirse en la capacitación y asesoramiento al personal así como también respecto a la investigación, transferencia de tecnología, consultoría, programación, proyectos de asistencia técnica, pasantías o cualquier otra actividad que APLA le proponga a la Facultad.

Que se prevé la suscripción de Convenios Específicos Complementarios (C.E.C.) que deberán incluir las actividades a instrumentarse con la precisión de sus alcances, plazos, obligaciones y contribución de cada una de las partes.

Que, asimismo, a fin de controlar el desarrollo de las actividades objeto del Convenio se formará un Comité de Coordinación integrado por un representante titular y uno suplente por cada una de las partes, quien designará a los coordinadores o responsables de cada Convenio Específico Complementario (C.E.C.).

Que en virtud de todo lo expuesto resulta procedente autorizar a la GERENCIA GENERAL a proceder a la suscripción del Convenio Marco en los términos del modelo propuesto.

Que la presente medida no significa erogación alguna para esta AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA).

Que la GERENCIA de ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los Artículos 27° inciso j) y 33° del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el CONVENIO MARCO entre la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL – FACULTAD BUENOS AIRES (UTN), que como IF-2021-00005437-APLA-DIRECTORIO#APLA forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Señora GERENTA GENERAL de esta AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) a suscribir el Convenio de que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.